



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES QUE EN LA TEMPORADA 2022/2023 DISPUTARON LAS COMPETICIONES DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

PROGRAMA CANTERA CON VALORES EN COMPETICIÓN FEMENINA

2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes tanto de fondos públicos como de las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Mediante Circular 72/2023 de la UEFA dicho organismo anunció la existencia de unos fondos UEFA, tramitados por medio de las Federaciones Nacionales que provienen de la Champions League Femenina de la temporada 2022/2023 y que van destinados a los clubes para el pago de "Solidaridad".



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

UEFA destinó un total de 5,6 millones de euros a este programa que representa el 23% del total disponible para dicha competición durante la temporada 2022/2023.

Estas ayudas de la UEFA se distribuyen única y exclusivamente entre clubes que tienen un programa de desarrollo de cantera y que cumplan con los requisitos básicos fijados por la UEFA en su Circular, y deben utilizarse necesariamente para dicha finalidad.

A estos fines, la RFEF creó el Programa denominado “Cantera con Valores”, con el objetivo de canalizar los fondos de solidaridad de la UEFA a todos los clubes interesados en desarrollar sus canteras desde la Primera hasta la Tercera División del fútbol español en las categorías masculinas.

Ahora hace extensible este programa a las categorías femeninas y en concreto, en esta primera edición a la Primera División del Fútbol Femenino, denominado “Cantera con Valores en competición femenina”

La convocatoria se realizó al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.2 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 2 del Manual de Procedimientos, mediante los fondos económicos de la UEFA previamente enunciados.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para el desarrollo de las canteras de los Clubes que participaron en la temporada 2022/2023 en Primera División Femenina y que no hubieran participado en la UEFA Champions League Femenina en la temporada 2022/2023.

Los fondos del Programa “Cantera con Valores en competiciones femeninas” deberán ser destinados, única y exclusivamente a los programas de desarrollo de la cantera con valores de los clubes solicitantes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La UEFA, por medio de la RFEF, destina un máximo de 585.000€ en la temporada 2022/2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria provenientes de los fondos de solidaridad de la UEFA que corresponden a la RFEF en relación con las competiciones europeas de la temporada 2022/2022.

La totalidad de estos recursos surgen del dinero que la UEFA destina a tal fin y que se ha incorporado al presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2023.

Podrán ser beneficiarios los Clubes/SADs que cumplan, además de con los requisitos fijados por la UEFA, con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos específicos incluidos en la convocatoria de ayudas.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva, en todo caso condicionada de validación definitiva por UEFA:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

a) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

| CLUBES 1ª DV. FEMENINA T. 2022-2023 | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| NIF | NOMBRE DEL CLUB | IMPORTE AYUDA |
| G58061037 | 0102361-Levante Las Planas, F.C. | 45.000,00 € |
| G98156912 | 0201943-Valencia Fémimas C.F. | 45.000,00 € |
| A12362927 | 0202004-Villarreal C.F. S.A.D. | 45.000,00 € |
| A41035346 | 0601001-Sevilla F.C. SAD | 45.000,00 € |
| V21390026 | 0606050-C.D. Sporting Club | 45.000,00 € |
| G30581193 | 1001254-Alhama Club de Fútbol | 45.000,00 € |
| G76613041 | 1501346-UDG Tenerife Egatesa | 45.000,00 € |
| G48074264 | 2401001-Athletic Club | 45.000,00 € |



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha:

| CLUBES 1ª DV. FEMENINA T. 2022-2023 | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------|--|
| NIF | NOMBRE DEL CLUB | IMPORTE AYUDA | OBSERVACIONES |
| A46064242 | 0201002-Levante U.D. SAD | 45.000,00 € | Tiene trámites administrativos |
| A80373764 | 0501002-Club Atlético De Madrid SAD | 45.000,00 € | Falta información de apoyo económico |
| G86038189 | 0504781-Madrid C.F. Femenino | 45.000,00 € | Falta información de apoyo económico |
| A41034851 | 0601002-Real Betis Balompié SAD | 45.000,00 € | Falta información de apoyo económico, puntos 5 al 12 del Proyecto de Cantera y Anexo I |
| A01219617 | 2403001-Deportivo Alavés SAD | 45.000,00 € | Falta información de apoyo económico |

Se concede un plazo de 10 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

1-Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la Ayuda.

El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a cada Club beneficiario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La RFEF abonará las cantidades dentro de los siguientes 10 días siguientes una vez el club haya entregado toda la documentación o desde la fecha en que la haya entregado dentro del plazo fijado en esta resolución.

En Las Rozas (Madrid), 9 de abril de 2024.

Alfredo Olivares Aragón
Dirección Ejecutiva